



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0134-M

Fechas de publicación 27, 28 y 29 de mayo de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-CTRL-01159	GADDMQ-DMT-URM-2025-1327-O	Sin información	ESPINOSA RAMOS MIRIAM PATRICIA	No aplica



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2025-1327-O

Quito, D.M., 08 de mayo de 2025

Asunto: Se atiende trámite No. 2024-CTRL-01159

Señora
Miriam Patricia Espinosa Ramos
En su Despacho.

La Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actúa en uso de sus facultades previstas establecidas en los artículos 65 y 70 del Código Tributario, así también establecida en el apartado 1.4.2.1.4. de la Resolución No. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que define los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. GADDMQ-DMT-2024-0009-R de fecha 19 de febrero de 2024, la Directora Metropolitana Tributaria delegó a la Ingeniera Licenia Karina Valencia Guallichico, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención al Trámite No. 2024-CTRL-01159 de fecha 22 de octubre de 2024, presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-URM-2024-248619, mediante el cual manifestó: “[...] me dirijo a ustedes para solicitar su gentil ayuda habilitando la opción para realizar la declaración sustitutiva del año declaración 2020 con base en el ejercicio fiscal 2019 Ruc: 0101395309001 a nombre de Miriam Patricia Espinosa Ramos, de esta manera poder enviar la declaración de dicho periodo bajo la figura de obligado a llevar contabilidad, con esto solventar la declaración que se encuentra pendiente, ya que al momento no puedo enviar la declaración sustitutiva para el periodo señalado [...]”; la Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:

Es preciso indicar que una vez revisada la documentación entregada por la contribuyente, así como el cruce de información con los registros públicos, se verifica que la señora **ESPINOSA RAMOS MIRIAM PATRICIA** se encuentra obligada a llevar contabilidad; por lo que se procedió con la actualización del tipo de contabilidad en el Registro de Actividades Económicas para la Gestión Tributaria RAET a Persona Natural Obligado a Llevar Contabilidad con la finalidad de que la contribuyente pueda realizar la declaración sustitutiva del Impuesto de Patentes municipales y metropolitanas y del Impuesto del 1.5 x mil sobre los activos totales correspondiente al ejercicio fiscal 2019 (año tributario 2020).

Además, es preciso citar el segundo inciso del artículo 1862 del Código Municipal que señala: *"Se admitirán correcciones a aquellas declaraciones luego de presentadas, en cualquier tiempo, cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar y antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente, causándose los intereses de*



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2025-1327-O

Quito, D.M., 08 de mayo de 2025

mora que rijan para efectos tributarios, cuando aplique..."

En función de la normativa antes citada, se informa al contribuyente que podrá realizar la declaración sustitutiva del ejercicio fiscal solicitado, siempre y cuando dicha declaración genere un valor a pagar superior al de la declaración original.

Así mismo, el Oficio No. OPR-DMT-URM-2024-248619 remitido mediante comunicación electrónica de fecha 08 de octubre de 2024, tiene como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se derivan y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse a la Unidad de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 17040.

NOTIFICAR con el contenido del presente Oficio en el correo electrónico de la contribuyente **ESPINOSA RAMOS MIRIAM PATRICIA**, esto es:

patricia.espinosa@me.com; de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. En caso de no ser posible efectuar la notificación del presente en las direcciones antes detalladas, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 en concordancia con el artículo 111 del Código Orgánico Tributario.

Atentamente,

Ing. David Alberto Encalada Benitez..

Delegado del Director Metropolitano Tributario

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS
MUNICIPALES**



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2025-1327-O

Quito, D.M., 08 de mayo de 2025

Copia:

Señora Economista
Pamela Janneth Jaramillo Reyes
Analista de Rentas de Municipales
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Ana Gabriela Zurita Aguilar
Asistente de Rentas Municipales
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Ingeniera
Diana Fernanda Cartagena Cartuche.
Secretaría General
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y
RECLAMOS TRIBUTARIOS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-229683

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Pamela Janneth Jaramillo Reyes	DMT-URM	2025-04-16





Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.